



(5)

M. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expto. 509/85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifc case el art. 1º de la Ord. 146/85, agregándose como inciso "L" el siguiente: Inc. "L": Don Boeco en el sentido SO-NE, desde Ruta 9 hasta Rivadavia.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y archívese.-

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN DELEN
_____ DE ESCOBAR, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
_____ CINCO.-

Queda registrada bajo el N° 174/85.-

ALBERTO RAMNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE